



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE  
EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO,  
REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DEYSI NALLELY ÁNGEL  
HERNÁNDEZ, ROGELIO GARCÍA CASTRO, JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO Y  
SANDRA FLORES CERVERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA  
MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA  
MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN  
SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO MUNICIPAL”;  
Y POR OTRA PARTE COMPARCE LA C. VERÓNICA MEDINA HERNÁNDEZ,  
REPRESENTANTE LEGAL DE JK SISTEMAS FEDERAL S.A. DE C.V. A QUIEN  
EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; LOS CUALES  
COMPARRECEN A EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL  
CUAL LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

1

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara y manifiesta “EL PROVEEDOR”:

- a) Que es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la póliza 522 quinientos veintidós, de fecha 19 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, protocolizando ante la fe del corredor público número 84 con Domicilio en la Plaza del Estado de Jalisco, Lic. Bernardo Vázquez Ramos.
- b) Que se encuentra representada en la celebración del presente acto jurídico por su representante legal, la C. Verónica Medina Hernández, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han revocado las facultados de representación que ostenta, por lo que se encuentra plenamente capacitado y legitimado para celebrar el presente contrato.
- c) Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer DERECHOS y OBLIGACIONES, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
- d) Que declara como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la finca marcada con el número 1317 Pte., de la Avenida Miguel López de Legazpi, en la colonia 18 de marzo, en la localidad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44960.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y contar con Registro Federal de Contribuyentes JSF170818B70.

N1-ELIMINADO 1

##### II.- Manifiesta “EL GOBIERNO MUNICIPAL”

- II.1.- Que es una entidad municipal de orden público, autónomo para su Gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 88, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 38 fracciones II, 47 fracciones I, II, 48, 52 fracción II, y 54 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de

Ocotlán, Jalisco.



II.2.- La C. **Deysi Nallely Ángel Hernández**, en su carácter de Presidenta Municipal de Ocotlán, Jalisco cuenta con las atribuciones para celebrar convenios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3.- El C. **Rogelio García Castro**, Síndico del Municipio de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 52 fracciones I y II 53 VII y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.4.- La C. **Sandra Flores Cervera**, Secretario General del Municipio de Ocotlán, Jalisco, que comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.5.- El C. **Jesús Martínez Navarro**; Encargado de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere los artículos 15, 64, 65, 66 y 67, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.6.- Que para efectos legales del presente contrato, se señala como domicilio fiscal en el palacio municipal, de la finca marcada con el número 65 de la calle Hidalgo en la colonia Centro de la ciudad de Ocotlán, Jalisco mismo que señala para recibir todo tipo de notificaciones, que cuenta con registro federal de contribuyentes MOJ850101A88, y actúan de conformidad a lo señalado en los artículos 37 fracción XIII, XVIII 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

### III.- Declaran conjuntamente las partes:

1. Que suscribe el presente Que suscriben el presente instrumento jurídico en atención al fallo de adjudicación recaído en la séptima sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, celebrada el 29 de Agosto del año 2025, dentro del procedimiento de licitación pública de número “CC/015/2025” para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco, en el cual le es adjudicado el presente contrato a “El Proveedor”, conforme a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir de forma libre y responsable su voluntad, asimismo, que lo aquí pactado se realiza conforme a lo establecido en los artículos 1850, 1851, 1855, 1865, 1871, 1872, 1883 y demás correlativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 82, y 84, fracción II, inciso d) , de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 79 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a

N2-ELIMINADO 1

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



MANIFIESTAN AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

##### Primera. - Objeto.

3

El objeto del presente contrato consiste en la obligación de “**EL PROVEEDOR**” de otorgar a “**El Gobierno Municipal**” los bienes que se describen a continuación, los cuales deben ser entregados en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Partida	Vehículo a equipar	Equipamiento Requerido para cada vehículo	Modelo
1	2 camionetas Ford F150 crew cab, modelo 2025. Con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cabina 4x2</li><li>• Motor: tipo 2.7L V6 Tipo EcoBoost con 325 caballos de fuerza y 400 lb-pie de torque.</li><li>• Transmisión: Automática de 10 velocidades con SelectShift (modo manual).</li><li>• Tracción: mínima de 4x2 (tracción trasera).</li><li>• Suspensión: Eje trasero con deslizamiento limitado 3.15 (en versiones con motores tipo EcoBoost).</li><li>• Frenos: Frenos de disco ventilados en las cuatro ruedas con sistema antibloqueo (ABS) y distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD).</li><li>• Capacidad de Carga: mínima de 700 kg o (1,689 lbs).</li><li>• Capacidad de Remolque: mínimo de 3,000 kg o (7,600 lbs).</li><li>• Modos de Manejo: Normal, tipo, remolque/arrastre, Eco, Deportivo, Resbaladizo y Sendero.</li></ul>	<p><b>TORRETA.</b></p> <p>N4-ELIMINADO 135</p>	<p>KIT/LUM/SON</p> <p>EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN MARCA FEDERAL SIGNALY ECCO CON 5 AÑOS DE GARANTÍA.</p> <p>EQUIPOS TUBULARES EN MARCA THUNDER CON 3 AÑOS DE GARANTÍA.</p> <p>N3-ELIMINADO 1</p>

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024-2027

N5-ELIMINADO 135

4

**SIRENA:**

N6-ELIMINADO 135

N7-ELIMINADO 1

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

28

X

28



N8-ELIMINADO 135

5

#### FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR DEL CONTROLADOR CON 10 PULSADORES

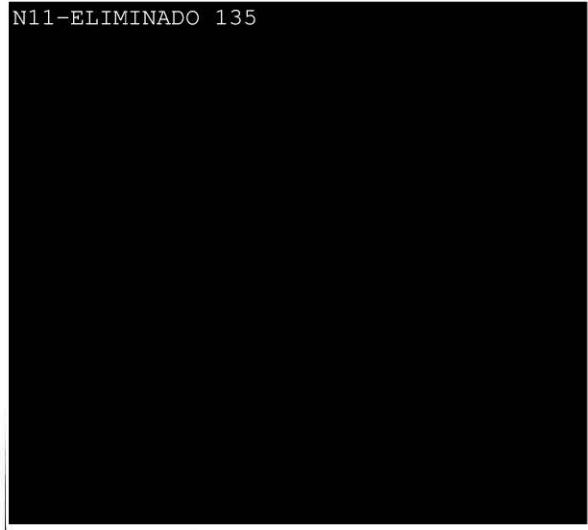
N9-ELIMINADO 135

N10-ELIMINADO 1

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



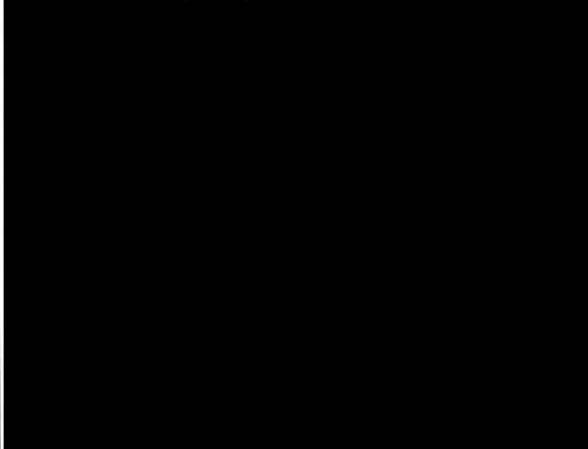
N11-ELIMINADO 135



6

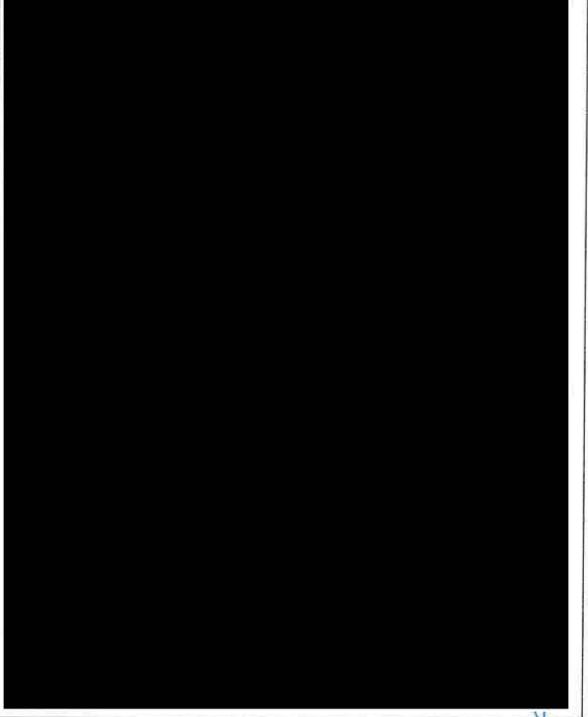
**BOCINA.**

N12-ELIMINADO 135



**BANCA CENTRAL**

N13-ELIMINADO 135



N14-ELIMINADO 1



La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.





**ROLL BAR**  
N15-ELIMINADO 135

7

**BANCA CENTRAL CON RESPALDO**  
N16-ELIMINADO 135

N17-ELIMINADO

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

22

X

23

**ESTROBOS (4)**

N18-ELIMINADO 135

8

**LUCES PERIMETRALES (6)**

Características:

N19-ELIMINADO 135

N20-ELIMINADO 1

2 camionetas Chevrolet silverado 2500, modelo 2025. con las siguientes características:

- Motor 2.7L Turbo Eficiente.
- Potencia: 310 HP.
- Torque: 430 lb-pie.
- Transmisión automática de 8 velocidades.
- Sistema Stop/Start.
- Dirección electrónica.
- Tracción: 4x2 y 4x4.
- Volumen de caja: 1,781 L.
- Capacidad de arrastre: hasta 4,218 kg.
- Capacidad de carga: hasta 939 kg.

**TORRETA.**

N21-ELIMINADO 135

**KIT/LUM/SON**

**EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN MARCA FEDERAL SIGNALY ECCO CON 5 AÑOS DE GARANTÍA.**

**EQUIPOS TUBULARES EN MARCA THUNDER CON 3 AÑOS DE GARANTÍA.**

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de

Ocotlán, Jalisco.



N24-ELIMINADO 135

9

N23-ELIMINADO

N22-ELIMINADO 135

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



**SIRENA:**  
N26-ELIMINADO 135

10

**FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR DEL  
CONTROLADOR CON 10 PULSADORES**

N27-ELIMINADO 135

N25-ELIMINADO 1

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

22

23

24



N28-ELIMINADO 135

11

**BOCINA.**

- características:

N29-ELIMINADO 135

N30-ELIMINADO

**BANCA CENTRAL**

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



N31-ELIMINADO 135

12

**ROLL BAR**

N32-ELIMINADO 135

N33-ELIMINADO 1

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

**BANCA CENTRAL CON RESPALDO**

N34-ELIMINADO 135

13

**ESTROBOS (4)**

Características:

N35-ELIMINADO 135

**LUCES PERIMETRALES (6)**

Características:

N36-ELIMINADO 135

N38-ELIMINADO 1

N37-ELIMINADO 135

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024-2027

		consumo: 0.8 amp DIMENSIONES: 6.2" (157MM) X 0.8" (20MM) X 1.4"(35MM)	
Partida 2	2 camionetas Ford Explorer pólizas interceptor 2025. Con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Modelo 2025.</li><li>• Dirección eléctrica asistida: heavy duty.</li><li>• Modo persecución.</li><li>• Motor V6 3.3L de inyección directa con 285 HP y 260 Lb-pie de torque.</li><li>• Sistema auto Start-stop.</li><li>• Suspensión delantera y trasera independiente.</li><li>• Tracción AWD.</li><li>• Trasmisión automática de 10 velocidades. (calibrada para máxima aceleración)</li><li>• Capacidad de carga 680 kg.</li><li>• Capacidad de combustible 81L.</li><li>• Rines de acero de 18 pulgadas en negro (llantas all season P255/60R18).</li><li>• Frenos Antibloqueo ABS con control de tracción.</li><li>• Frenos de Disco Heavy Duty con caliper delanteros y traseros.</li></ul>	<p><b>TORRETA.</b> N39-ELIMINADO 135</p> <p><b>14</b></p> <p><b>KIT/LUM/SON</b></p> <p><b>EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN</b></p> <p><b>MARCA FEDERAL SIGNALY ECCO CON 5 AÑOS DE GARANTÍA.</b></p> <p><b>EQUIPOS TUBULARES EN MARCA THUNDER CON 3 AÑOS DE GARANTÍA.</b></p> <p><b>N40-ELIMINADO</b></p>	

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de

Ocotlán, Jalisco.



N41-ELIMINADO 135

15

**SIRENA:**

N42-ELIMINADO 135

N43-ELIMINADO 1

**FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR DEL  
CONTROLADOR CON 10 PULSADORES**

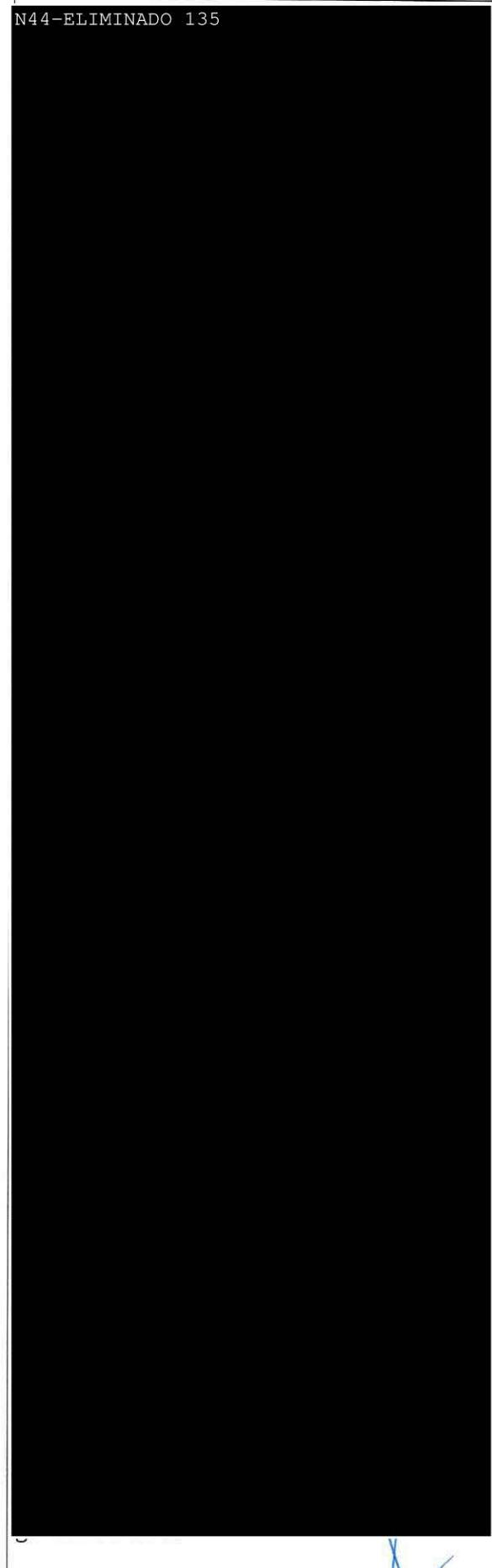
La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

22

22



N44-ELIMINADO 135

A large, solid black rectangular box covers the majority of the page content, from just below the header to just above the footer.

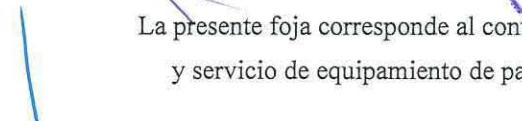
16

A small, solid black rectangular box is located in the bottom right corner of the page.

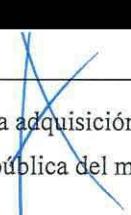
N45-ELIMINADO 1

A small, solid black rectangular box is located in the bottom right corner of the page.

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

A large, hand-drawn blue 'X' is drawn across the bottom left of the page, covering the signature area.

gj

A large, hand-drawn blue 'X' is drawn across the bottom right of the page, covering the signature area.

**BOCINA.**

•características:

N46-ELIMINADO 135

17

**LUCES PERIMETRALES (6)**

Características:

N47-ELIMINADO 135

**ESTROBOS (4)**

Características:

N48-ELIMINADO 135

N50-ELIMINADO

N49-ELIMINADO 135

**BURRERA CENTRAL**

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

27

28

N51-ELIMINADO 135

18

Las especificaciones y características de los bienes a adquirir, deberán, coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por “EL PROVEEDOR” en el procedimiento respectivo, por lo cual, las propuestas técnica y económica presentada por en el proceso de licitación forman parte integral del mismo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a constituir las siguientes garantías en favor de “EL GOBIERNO MUNICIPAL”:

- 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluye el IVA, por el cumplimiento del contrato, así como la calidad defecto y vicios ocultos de los bienes.
- El 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado incluyendo el IVA.

Las garantías deberán realizarle a través de cheque certificado de caja, o fianza contratada con una afianzadora legalmente constituida y autorizada, con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta entidad; cuando estos tengan el domicilio fuera de Jalisco, deberá exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con la jurisdicción en la ciudad de Guadalajara.

N52-ELIMINADO 1

“EL PROVEEDOR” se obliga a colaborar con “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” para la realización del acta entrega recepción de los bienes adquiridos y demás documentación que “EL GOBIERNO MUNICIPAL” le requiere para acreditar el objeto del presente instrumento.

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de

Ocotlán, Jalisco.



## Segunda. - MONTO

“EL GOBIERNO MUNICIPAL” se obliga a pagar en favor de “EL PROVEEDOR”, la cantidad de \$ 1'552,080.00 (un millón quinientos cincuenta y dos mil ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional, incluyendo Impuestos.

19

## Tercera. - “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

Para efecto del presente contrato, se designa como “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” el C. Isauro Pérez López, quien funge como el encargado de la comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal de Ocotlán, Jalisco de “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” es el responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento, incluyendo la correcta prestación de los servicios pactados en el presente.

En caso de detectar algún incumplimiento de lo establecido en el presente, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” deberá de reportarlo por escrito al Órgano Interno de Control de “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.

## Cuarta. - VIGENCIA

El presente contrato estará vigente a partir de su firma, y hasta la entrega de los bienes señalados en la cláusula primera o hasta el 31 de diciembre del 2025, lo primero que suceda.

## Quinta. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las Partes convienen en que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PRESTADOR", rescindir administrativamente el presente contrato cuando esta incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Son causas de rescisión del presente contrato imputables a "EL PRESTADOR" las siguientes:

1. No iniciar la prestación de servicios en las condiciones y fechas que se estipulen.
2. Por incumplimiento total o parcial sin causa justificada por "EL PRESTADOR", de las obligaciones contraídas en el presente contrato o por contravención de las leyes que regulen la materia del mismo

N53-ELIMINADO

Son causas de rescisión del presente contrato imputables a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" las siguientes:

1. Que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" incumpla con el pago establecido en la cláusula segunda de este contrato a favor de "EL PRESTADOR" por la prestación de los servicios pactados.

## Sexta. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" o bien, a "EL GOBIERNO MUNICIPAL", según sea el caso, les sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido para que en un término de 5 cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de

Ocotlán, Jalisco.



Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, en 3 tres días hábiles la parte afectada resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer la parte responsable del incumplimiento.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a "EL PRESTADOR" o al " GOBIERNO MUNICIPAL ", según sea el caso, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo.

20

#### **Séptima. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL GOBIERNO MUNICIPAL", podrá dar por terminada la relación contractual en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin incurrir en responsabilidad alguna, enterando y/o notificando a "AL PRESTADOR", con 15 Quince días naturales de anticipación a la fecha pactada para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

#### **Octava. - CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a mantener en absoluta confidencialidad y a no divulgar por ningún motivo, de manera pública o privada, oral u escrita, cualquier informe, documento, actividad, operación o en general cualquier conocimiento que se obtenga de la otra parte, en virtud de la celebración del presente contrato.

Toda información que una de las partes tenga conocimiento de la otra, sólo podrá ser usada para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Asimismo, las partes deberán tomar todas las medidas necesarias, dentro de lo razonablemente posible, para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, por parte de sus empleados y demás personas que por cualquier causa tengan acceso a sus operaciones, actividades, información, instalaciones u oficinas. Una vez cumplidos los fines de la entrega de la información confidencial o en cualquier momento, previo requerimiento por escrito de la titular de la información, la otra parte deberá devolver dicha información o cualquier documento, dato o información en general que le derive. Salvo en los casos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N54-ELIMINADO

#### **Novena. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

"EL PROVEEDOR" responderá ante "El Gobierno Municipal" por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, hasta por el monto total del mismo.

#### **Decima. - FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA.**

"EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, se compromete a realizar los trabajos acordados en el presente contrato de forma responsable y transparente, en caso, de que "EL GOBIERNO MUNICIPAL", fuera requerido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o por algún otro organismo o ente público que tenga como facultad la fiscalización y auditoría en las cuentas públicas del Municipio de Ocotlán, Jalisco; y en razón de que fuere encontrada alguna irregularidad en la ejecución y/o aplicación de los recursos ejercidos por parte de "El Asimilado a Salario", éste deberá acudir en lo inmediato para aclarar o en su caso subsanar

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de

Ocotlán, Jalisco.



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024-2027

inconsistencias, y en el último de los casos, indemnizar los daños, perjuicios y/o vicios ocultos que se deriven de los mismos, que sean única y exclusivamente responsabilidad de “EL PROVEEDOR”. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Décima primera. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

21

“EL PROVEEDOR” declara que conoce y sabe de los alcances en materia de transparencia, razón por la cual en caso de necesitar mayor información, para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia “EL GOBIERNO MUNICIPAL” podrá requerir en cualquier tiempo la información necesaria relacionada respecto de los recursos públicos ejercidos, materia de éste contrato, de conformidad con lo contemplado en el artículo 24 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

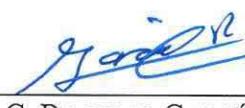
**Decima segunda. - INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Sexto Partido Judicial en Ocotlán, Jalisco renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, tanto a las reglas generales como a las reglas especiales y disposiciones legales sobre competencia.

Leído el presente contrato por cada una de las partes y enterados de su contenido y explicado el alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, y no existiendo ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma por triplicado en Ocotlán, Jalisco, a 01 de septiembre del 2025.

**POR “EL GOBIERNO MUNICIPAL”**

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
C. ROGELIO GARCÍA CASTRO.  
SÍNDICO MUNICIPAL

N55-ELIMINADO 1

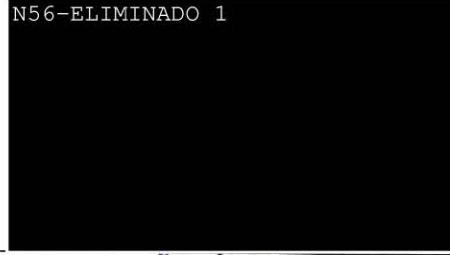
La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



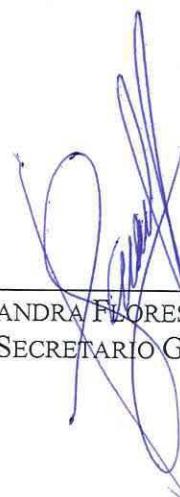
C. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO.  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

POR "EL PROVEEDOR"

N56-ELIMINADO 1



C. VERÓNICA MEDINA HERNÁNDEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL  
JK SISTEMAS FEDERAL S.A. DE C.V.



22

C. SANDRA FLORES CERVERA.  
SECRETARIO GENERAL.



C. ISAURO PÉREZ LÓPEZ.  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/15/2025 para la adquisición de accesorios  
y servicio de equipamiento de patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de  
Ocotlán, Jalisco.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil diecisésis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

5.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil diecisésis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

6.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil diecisésis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil diecisésis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

9.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo

## FUNDAMENTO LEGAL

de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

10.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

12.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

13.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

14.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

16.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

17.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I

## FUNDAMENTO LEGAL

numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

19.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

20.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

22.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

23.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

24.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

25.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

26.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

27.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

28.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

29.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

30.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

31.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

32.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

## FUNDAMENTO LEGAL

33.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

34.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

35.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

36.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

37.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

38.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

39.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

40.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

41.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información

## FUNDAMENTO LEGAL

reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

42.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

43.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

44.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

45.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

46.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

47.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

48.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía

## FUNDAMENTO LEGAL

Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

49.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil diecisésis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

50.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

51.- ELIMINADO Estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en los puntos de acuerdo de la segunda y quinta sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco (antes Comité de Clasificación de Información Pública) de fecha 23 veintitrés de febrero y 03 tres de marzo de 2016 dos mil diecisésis, se determina que la información concerniente el estado de fuerza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tendrá el carácter de reservado.

52.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

53.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

54.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

55.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

56.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."